

**INTENDENCIA DE CANELONES**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION ABREVIADA**  
**N° 6/2021**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1° - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN**

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Único de bases y condiciones generales para la contratación de suministros y servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de condiciones particulares y del TOCAF vigente, Decreto Reglamentario y modificativas, según el objeto de la Licitación de referencia.-

**ARTICULO 2° - CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

**1)** Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación

en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

**2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.**

**3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.**

**4)** Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la Licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

**5)** Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

### **ARTICULO 3° - OBJETO**

La Dirección General de Administración- Gerencia Ejecutiva solicita la contratación de una Consultora que brinde el servicio mensual correspondiente al asesoramiento y control de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de las Cooperativas, Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles, que tengan contrato con la Intendencia de Canelones, incluyendo informes mensuales sobre dicha información, cursos y herramientas para capacitación.

El objetivo es garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, Leyes N° 18.099 y N° 18.251 de tercerizaciones, con el fin de limitar la responsabilidad de la Intendencia de Canelones mediante el cumplimiento de las mismas, detectando incumplimientos o desvíos por parte de los terceros que nos permitan tomar rápidas acciones.

### **ARTICULO 4° - ALCANCE Y PLAZO DE CONTRATACION**

**4.1. ALCANCE.** El presente llamado tendrá un alcance de hasta mil (1000) personas a

controlar mensualmente, integrantes de Cooperativas, Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles que tengan contrato con la Intendencia de Canelones.

**4.2. PLAZO.** El plazo de la contratación será de 2 años contando desde el día hábil siguiente a la firma del contrato, pudiendo este ser ampliado en su totalidad o parcialmente en idénticas condiciones de contratación si la Administración lo dispone.

## **ARTICULO 5° - CONDICIONES ESPECIALES O TÉCNICAS REQUERIDAS**

Se solicita un servicio que abarque:

- 1) Control de documentación mensual
- 2) Entregables mensuales
- 3) Plan de Capacitación

### **1.1) El servicio deberá incluir al menos los siguientes controles de documentación:**

- Listado mensual de personal afectado durante el mes de cargo de cada proveedor,
- Control de pago del salario según categoría del laudo (control de recibos firmados)
- Declaración nóminada de historia laboral validada por BPS
- Convenio colectivo aplicable
- Recibos de pagos a organismos como BPS e IRPF
- Planilla de control de trabajo
- Certificado vigentes de BPS, DGI Y BSE
- Altas y bajas del personal afectado
- Libro único de trabajo
- Cédulas de identidad y carné de salud vigentes

### **2.1) El servicio deberá incluir al menos los siguientes entregables:**

- Informe mensual con grado de incumplimiento por cada cooperativa,

Fundación, Asociación o Sociedad Civil contratada.

- Clasificación de las Cooperativas, Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles por grado de riesgo.
- Disponer de una aplicación web para el envío de la información y documentación por parte de las Cooperativas, Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles contratadas. Dicha aplicación deberá estar accesible para la visualización por parte de la Intendencia.

**3.1) Se deberá establecer un plan de capacitación** para las Cooperativas, Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles y para funcionarios de la Intendencia que participen del proceso.

## **ARTÍCULO 6º - REDACCIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el Artículo 63 del TOCAF.

## **ARTÍCULO 7º - DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA**

La oferta constará de los siguientes documentos:

### **a) Antecedentes del oferente.**

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente para poder llevar a cabo satisfactoriamente la tarea objeto del presente llamado.

Se deberán acreditar elementos que reflejen su trayectoria, experiencia en el ramo, antigüedad, nómina de los principales clientes y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia en la materia, así como certificaciones de calidad, en caso que se posean.

Deberán presentar el **currículum vitae de los auditores** que dirijan el equipo de trabajo, que tendrá a su cargo las actividades para cumplir con el objeto del llamado.

**b) La oferta económica en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.**

**c)** Los oferentes deberán presentar un **Plan de Trabajo** de conformidad al objeto y alcance del llamado, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a aplicar, número y categoría de los de los profesionales que intervendrán en los trabajos, especificando el Jefe de Equipo.

En caso de que por causa debidamente fundada, la empresa tenga necesidad de reemplazar a uno o más técnicos, deberá comunicar este supuesto a la Intendencia de Canelones en forma inmediata, proponiendo un sustituto que cumpla con los requisitos de esa categoría.

**d)** Fotocopia de **constancias de voto** en las elecciones nacionales de 27 de octubre de 2019, segunda elección (balotaje) de 24 de noviembre de 2019 y elecciones departamentales/municipales de 27 de setiembre de 2020, **perteneciente a la persona/s firmante/s de la propuesta (titular o representante legal de la empresa).**

## **ARTÍCULO 8° - COTIZACIÓN**

### **8.1 - FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACIÓN (VER QUE LA REDACCIÓN REFLEJE LO ESPERADO)**

La cotización deberá ser en forma mensual, sin decimales, en **pesos uruguayos, precio unitario por persona**, impuestos, y precio total (*hasta mil personas*) *con impuestos incluidos. (VER TABLA DE COTIZACIÓN).*

Aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, se entenderá que éstos están incluidos en el precio.-

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio o bienes que se entregarán libre de todo gasto, en las dependencias de la Intendencia, dentro del departamento de Canelones, que coordinará con la Dirección General de Administración.

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de 90 (noventa) días.

**Respetando estrictamente el orden de los ítems solicitados**, se deberá presentar la cotización, de la siguiente forma:

ÍTEM	CANTIDAD	OBJETO	PRECIO UNITARIO POR PERSONA MENSUAL	IMPUESTO	PRECIO TOTAL MENSUAL (HASTA 1000 PERSONAS) CON IMPUESTOS
<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA</b>					

## 8.2 – DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el Artículo 65 Inciso 7 del TOCAF.

## 8.3 - ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

- 1) Los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, según el Artículo 10.3.2 del Decreto 131/014 del Poder Ejecutivo.

Dicha fórmula paramétrica quedará sujeta a la aprobación de la Intendencia de Canelones. Las diferencias de precios que surjan de la aplicación de la fórmula paramétrica deberán facturarse por separado.

## **ARTÍCULO 9° - PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**9.1** - Las ofertas firmadas por titular o representante, original y copia, deberán ser enviadas **hasta la hora 10:30 del día de la apertura de oferta**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, por cualquiera de los siguientes medios:

- sobre cerrado: Florencio Sánchez N° 158, ciudad de Canelones
- correo electrónico: licitaciones@imcanelones.gub.uy

**9.2** - Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.

**9.3** - **Los oferentes deberán estar registrados en el RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los Artículos 46 y 76 del TOCAF y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

**Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.**

## **ARTÍCULO 10° - APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se hará el día **9 de abril de 2021, a la hora 11:00**, en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez N° 158, ciudad de Canelones.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes, formular manifestaciones y/o aclaraciones que deseen.

**En el marco de la actual coyuntura de emergencia nacional sanitaria**, se aplicará el Protocolo de prevención, control y actuación Coronavirus (COVID19) aprobado por Resolución 20/02148, especialmente en cuanto a medidas de higiene, ventilación y desinfección de dicha Sala de Actos.

No obstante, se exhorta a aquellos oferentes, que estimen sumamente necesario concurrir a presenciar el Acto, hacerlo con las medidas de protección personal sugeridas, tapabocas y manteniendo el distanciamiento social sugerido por las autoridades sanitarias,

asimismo se encontrará disponible al ingreso, alcohol en gel para una correcta higiene de manos preventiva.

Una vez terminado el acto se enviará a todos los oferentes que lo soliciten, mediante correo electrónico, [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy), el Acta de Apertura que se confeccione, donde se constará lo actuado, fundamentalmente la identificación de empresas oferentes y ofertas económicas presentadas.

### ARTÍCULO 11° - EVALUACIÓN DE OFERTAS

a) La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:

	Puntaje máx	Criterios de puntuación	
CALIDAD	40	15 ptos	Propuesta de informes mensuales
		15 ptos	Controles a realizar
		5 ptos	Claridad
		5 ptos	Integralidad de la propuesta
ANTECEDENTES	25	15 ptos	Experiencia en el área > 5 años
		10 ptos	Experiencia en organizaciones mayores a 100 funcionarios
PRECIO	35	Se dará 100% al menor precio y el puntaje de las demás ofertas se harán a prorrata	

### ARTÍCULO 12° - ADJUDICACIÓN Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.

La adjudicación podrá ser total o parcial y dividir entre dos o más oferentes.

Una vez dictado el acto de adjudicación e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes, y previo a firma del contrato se le solicitará al adjudicatario **la presentación de todos los requisitos formales que correspondan**



**para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.**

Se exigirá al adjudicatario:

- Se verificará en el **RUPE** la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado **deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE**, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

**IMPORTANTE!** Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

- Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el **Registro Nacional de Representantes de Firms Extranjeras**, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y , en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo.
- Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de fecha 10/10/1989 (Obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) según el objeto de la contratación.
- Toda otra documentación que se considere necesaria a los efectos de acreditar que el adjudicatario se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

## **ARTÍCULO 13° - CUMPLIMIENTO Y PAGO**

**13.1** - El adjudicatario deberá iniciar la prestación de servicios, **a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato.**

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la Administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato si existiere, o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder, o rescindir el contrato unilateralmente por incumplimiento grave del adjudicatario.

**13.2** - El pago será mensual, se efectuará a los **30 (treinta) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI.**

**13.3** - La moneda de pago será pesos uruguayos.

**ARTÍCULO 14° - RESCICIÓN.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 70 del TOCAF, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la Ley. La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador

podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de este.

## **ARTÍCULO 15° - MORA Y PENALIDADES**

**15.1 - MORA.** La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el sólo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

### **15.2 - PENALIDADES.**

Las penalidades por mora serán un 15% del monto mensual o cuota parte proporcional al período de incumplimiento.

## **ARTÍCULO 16° - AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 del TOCAF, la Administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo del 20% o del 10% de su valor original, en uno u otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

## **ARTÍCULO 17° - CONFIDENCIALIDAD**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del TOCAF, en el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (Artículo 10 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar de acuerdo

con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

#### **ARTÍCULO 18° - CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga, se efectuarán **vía e-mail: [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy)**, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.

Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .

#### **ARTÍCULO 19° - DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACIÓN**

El Pliego de Condiciones Particulares, se encuentra publicado en el Sitio Web de ACCE en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .

El sólo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

**Canelones, 10 de marzo de 2021.**